

60

Doctor

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

RAD. 1100131100220011500

Sucesión de: JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI C.C. 29.048,705

Demandante: OMARIA JAUREGUI LOZADA Y LOURDES JAUREGUI
LOZADA.

Asunto: allego memorial renuncia de derechos herenciales y solicitud de
fecha para retiro oficio.

Actuando en mi condición de apoderado judicial de las demandantes señoras:
OMARIA JAUREGUI LOZADA OMARIA JAUREGUI LOZADA Y
LOURDES JAUREGUI LOZADA dentro del asunto en referencia,
comedidamente solicito a su señoría, se sirva agendar cita a fin de que el
suscrito apoderado pueda retirar el oficio dirigido a la oficina de registro de
instrumentos públicos de esta ciudad.

Igualmente allego petición de renuncia de derechos herenciales del señor
JUAN MANUEL JAUREGUI LOZADA en su condición de heredero de la
causante.

Lo anterior fin de que dicha renuncia de derechos sea tenida en cuenta para lo
pertinente, dentro del presente sucesorio.

Atentamente,

HERIBERTO VALENCIA GOMEZ

C.C. No. 19.212.131 de Bogotá, D.C.

T.P: No. 119.118 del C.S.J.

Avenida. Jiménez No. 9-43 Of. 205

Cel. 312 350 24 90 de Bogotá, D.C.

Correo electrónico: herivalgo@hotmail.es

61

Doctor

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

Ref.: RAD. No. 11001311002220200011500

Proceso: Sucesión intestada de: JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI C.C. 29.048.705

Asunto: RENUNCIA A DERECHOS HERENCIALES.

JUAN MANUEL JAUREGUI LOZADA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme, expresamente manifiesto, que de conformidad con el Artículo 1282 del Código Civil y demás normas legales aplicables, por medio del presente escrito y en forma voluntaria, libre y espontanea, REPUDIO PURA Y SIMPLE de la totalidad de los derechos herenciales que me correspondan o pudieran corresponder, en la sucesión intestada de mi madre: JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI (q.e.p.d.), quien falleció el día 15 de de Agosto del 2019, en la ciudad de Bogotá, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.048.705 de cali.

El presente repudio lo hago sin presión alguna, pues soy persona mayor de edad, plenamente capaz.

ANEXOS

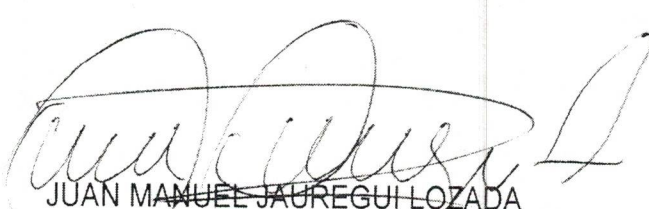
1.- Copia del registro civil de nacimiento

NOTIFICACIONES

El recibo en la siguiente dirección: Calle 66 N° 15-52

Correo electrónico: juancho11@outlook.es

Atentamente,


JUAN MANUEL JAUREGUI LOZADA
C.C. No. 79.501.651 de Bogotá, D.C.

Notaria 4
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT.: 41.785.068-8

**DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar
que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

JUAN PABLO JAUREGUI LOZADA

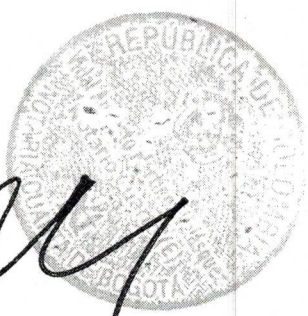
Identificado con la C.C. No. 79'501-651

Quien declara que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son: verdaderas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 26 OCT. 2020

Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

 **HUELLA**



[Handwritten signature]

JUAN MANUEL JAUREGUI LOZADA

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a Trenta-30- del mes de Marzo de mil novecientos setenta

1970- se presentó el señor Alvaro Jauregui Ch. mayor de (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Facatativá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día veintiocho-28-

del mes de Marzo de mil novecientos setenta-1970- siendo las

6:30 de la a.m. nació en Clinica Palermo (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Juan Manuel

hijo legítimo del señor Alvaro Jauregui Ch. de 44 años de edad, (con cédula No.)

natural de Facatativá República de Colombia de profesión Comerciante

y la señora Josefina Lozada de 41 años de edad, natural de

Pitalito República de Colombia de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Moises Jauregui - Irene Chavarro

y abuelos maternos Anastasio Lozada - Tránsito Górriz

Fueron testigos Gerardo Pulido - Mario F. Acosta

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, X. F. Mario Jauregui @ 2405732 Cali (con cédula No.)

El testigo, Gerardo Pulido (con cédula No.)

El testigo, Mario Fidel Acosta (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO

64

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 333 FOLIO 56

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY _____

26 OCT 2020

Este Registro tiene validez permanente



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.

Designado según Resolución No 08061 del 01 de Octubre de 2020 de la
Superintendencia de Notariado y Registro...

26 OCT 2020

ESPACIO EN BLANCO

AL DESPACHO

28 ENE 2021

Fls. 57 a 64.

[Handwritten signature]

3/2/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO FECHADO 19 ENERO 2021 - RAD 11001-31-10-022-2020-00115-00

juan felipe leon jauregui <juanfelipeleonjauregui@gmail.com>

Mar 02/02/2021 15:11

Para: Juzgado 22 Familia - Bogota - Bogota D.C.

MEMORIAL DANDO CUMPLI...
2 MB

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN...
685 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo.

Adjunto envío Memorial informando sobre el cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha 19 de enero del año en curso, dentro del proceso de Sucesión Intestada de JOSEFA LOZADA JÁUREGUI, Rad. 11001-31-10-022-2020-00115-00.

Con el respeto que acostumbro,

Cordialmente.

JUAN FELIPE LEÓN JÁUREGUI
Apoderado.

Responder Reenviar

66

Bogotá D.C, febrero 02 de 2021

Señores

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÀ DC.

Carrera 7 # 12C- 23.

E.

S.

D.

**Ref. En respuesta al Auto fechado 19 de Enero de 2021 – SUCESIÓN
INTESTADA JOSEFA LOZADA JÁUREGUI – Rad.11001-31-10-022-2020-
00115-00.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y en atención a la providencia que trata la referencia, por medio de la cual, su honorable despacho pone en conocimiento de los interesados en esta sucesión intestada y para los fines legales pertinentes, la respuesta de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), mediante oficio N°1.32.244.443.10299, del 24 de septiembre de 2020, quienes, para proceder con lo exigido por su despacho, manifestaron lo siguiente:

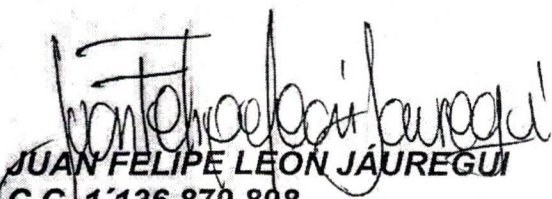
“...para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle se sirva remitir copia de la cédula de ciudadanía del causante, certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde conste el número de la misma, o la inexistencia de dicho documento; registro civil de defunción de la causante y además COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión, lo anterior, una vez se surta la ritualidad establecida en el artículo 90 del CGP.

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.”

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informarle a su honorable despacho, que hemos dado cumplimiento a lo ordenado en su proveído de fecha 19 de enero del año que transcurre, remitiéndole a la DIAN, los documentos exigidos, no sin antes advertirle que la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS aún no se ha practicado.

El envío de la respuesta al oficio de la DIAN, fue enviado por correo certificado, empresa ENVÍA, No. Factura electrónica de venta OC95 956000135825, y que se adjunta para su conocimiento.

Cordialmente,

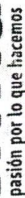


JUAN FELIPE LEÓN JÁUREGUI

C.C. 1'136.879.898

T.P.326372 C.S.J

Apoderado Sucesión Intestada JOSEFA LOZADA de JÁUREGUI



envía Colvanez S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal; Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.

Atención al Usuario (S) 7329159
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo
14/2000
Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expressa

RES.18763003339331 14/01/2020
PREFIJO OC95 70001 AL 200000

CONTADO

DE 01



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC95 956000135825

34

117178d385336ed8363615fc66c7e839e8f7494f582db5434bb99e82b0ab8b38b74db95505cd44802587d1c44528f

REC. ADMISION: 02/02/2021-12:09		ORIGEN: ARMENIA		CENTRO DE COSTO:		DESTINO: BOGOTA, D.C.		REG. DESTINO BOGOTA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: JUAN FELIPE LEON		RECEIBE LOS		UNIDADES		CAUSAL DEVOLUCIÓN		1		CITA ENTREGA	
EMAIL:		COD POSTAL		PESO (gramos)		Otro		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		Rohado		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		2		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000		No Reside		1		CITA ENTREGA	
Tel:		COD POSTAL		1000</							

REMITENTE - Prueba de ...

For more information, contact:



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09842655

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21 Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	61	2	7
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
LOZADA DE JAUREGUI JOSEFA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 29048705 de CALI	Femenina

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía																													
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.																													
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción																						
Año	2	0	1	9	Mes	A	G	O	Día	1	5	16:04	72032874-8																
Presunción de muerte																													
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia																			
X-X-X-X-X-X-X-X										Año		X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X								
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario																			
Autorización Judicial										Certificado Médico										JESSICA ANDREA CUERVO MARTINEZ									

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 51607078 de BOGOTÁ D.C.	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	9	Mes	A	G	O	Día	1	6	ADRIANA CUELLAR ARANGO	

ESPACIO PARA NOTAS											

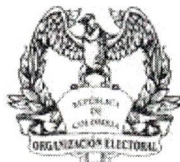
LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970, ESTA COPIA NO CADUCA

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTÁ D.C.

69

Código de verificación

50432251615



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	29.048.705
Fecha de Expedición:	9 DE DICIEMBRE DE 1959
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Resolución:	10285
Fecha Resolución:	30/08/2019

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Febrero de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de enero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Republica de Colombia



JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 7 BOGOTA D.C.
e-mail: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 3 de febrero de 2021

OFICIO N° 0075

Señor(es)

MIGRACION COLOMBIA

Centro Facilitador de Servicios Migratorios

Calle 100 N° 11 B - 27 ED. Platinum- e-mail: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

BOGOTA CUNDINAMARCA

REF,: 110013110022 200200973 00

ALIMENTOS de

ROSA LETICIA CATAÑO JIMENEZ , CEDULA DE CIUDADANIA 51954330 contra

DAMASO PEÑUELA CALDERON , CEDULA DE CIUDADANIA 79431373

Al contestar cite la referencia.

Comunico a usted, que esta sede judicial mediante providencia de fecha 28 de enero de 2021 , proferida en el proceso de la referencia, ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que impide la salida del país al(a) DEMANDADO(A):

DAMASO PEÑUELA CALDERON , CEDULA DE CIUDADANIA 79431373

Medida que fue comunicada con oficio(s) 193 de febrero 10 de 2004 al Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO

Republica de Colombia



JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 7 BOGOTA D.C.
e-mail: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C. 3 de febrero de 2021

OFICIO N° 0075

Señor(es)

MIGRACION COLOMBIA

Centro Facilitador de Servicios Migratorios

Calle 100 N° 11 B - 27 ED. Platinum- e-mail: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

BOGOTA CUNDINAMARCA

REF,: 110013110022 200200973 00

ALIMENTOS de

ROSA LETICIA CATAÑO JIMENEZ , CEDULA DE CIUDADANIA 51954330 contra

DAMASO PEÑUELA CALDERON , CEDULA DE CIUDADANIA 79431373

Al contestar cite la referencia.

Comunico a usted, que esta sede judicial mediante providencia de fecha 28 de enero de 2021 , proferida en el proceso de la referencia, ORDENÓ EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que impide la salida del país al(a) DEMANDADO(A):

DAMASO PEÑUELA CALDERON , CEDULA DE CIUDADANIA 79431373

Medida que fue comunicada con oficio(s) 193 de febrero 10 de 2004 al Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA

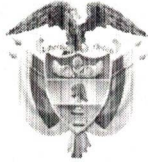
BOGOTÁ D.C.

INFORME 3-02-21 DE 2020 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR
MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 28-05-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO

CITADORA

72



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 23 FEB 2021

REF.- SUCESIÓN.
No. 110013110022 2020 00115 00

Vistas las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. En atención al escrito y anexos obrantes a folios 60-65, y teniendo en cuenta que el señor JUAN MANUEL JAUREGUI LOZADA acreditó la calidad de hijo de la causante JOSEFA LOZADA DE JAUREGUI, conforme lo establecido por el artículo 1282 del Código Civil, téngase en cuenta **EL REPUDIO DE LA HERENCIA** por parte del heredero mencionado.
2. Conforme a lo informado en escrito y anexos obrantes a folios 65-71, se precisa al apoderado que para el cumplimiento de lo solicitado por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá en su oficio de fecha 24 de septiembre de 2020 (fl. 46), deberá proceder al envío de la copia del inventario de bienes relictos que de conformidad con el numeral 5º del art. 489 del C.G.P., allegó con la demanda.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 17 de fecha 24 FEB 2021


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario